UNIÓN PANAMERICANA

WASHINGTON, D. C., E. U. DE A.

JORGE UBICO,

Presidente de la República de Guatemala,

POR CUANTO:

El día veintiséis del mes de diciembre del año de mil novecientos treinta tres, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, y en ocasión la VII Conferencia Internacional Americana, suscribieron los Plenipotenciarios Honduras, Estados Unidos de América, El Salvador, República Dominicana, Haití, gentina, Venezuela, Uruguay, Paraguay, México, Panamá, Bolivia, GUATEMALA, Brasil, uador, Nicaragua, Colombia, Chile, Perú y Cuba, la "CONVENCIÓN SOBRE EXTRADICIÓN", yo tenor literal es el siguiente:

.....

.....

.....

POR CUANTO

La Asamblea Legislativa en Decreto Número 2145, de fecha primero de abril nil novecientos treinta y seis, ha dado su aprobación a la Convención preinserta,

POR TANTO:

En uso de las facultades que me confiere la Constitución, RATIFICO la presente, ndo que se publique, para que se tenga como ley de la República.

En fe de lo cual firmo la presente ratificación, autorizada con el Sello Mayor República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda dito Público, Encargado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en Guatemala, doce días del mes de mayo del año de mil novecientos treinta y seis.

(Fdo.) Jorge Ubico

ndado) J. González Campo

(SELLO)

Certifico que el documento preinserto es copia fiel del original depositado en la Unión Panamericana del Decreto del Presidente de la República de Guatemala que ratifica la Convención sobre Extradición suscrita en Montevideo en la Séptima Conferencia Internacional Americana.

L. S. Rowe,
Director General de la
Unión Panamericana